



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5018/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2437/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – HERNÁNDEZ MATÍAS NICOLÁS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 6 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, del Señor Matías Nicolás HERNÁNDEZ, quien cumple tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

Que, el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo DELVECCHIO, habiendo tomado conocimiento de lo informado, solicita la renovación del contrato del Señor HERNÁNDEZ, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción al respecto y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal a fin de efectivizar la contratación del Señor HERNÁNDEZ.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato del trabajador Matías Nicolás HERNANDEZ, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta de 31 de diciembre del corriente año percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 134.850,01) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Matías Nicolás HERNÁNDEZ, DNI n.º 33.014.114, domiciliado en calle Boulevard Isidoro de María n.º 120 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º El Señor HERNÁNDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 134.850,01) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5018/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal